

Ministerio del Medio Ambiente
REPÚBLICA DE CHILE

CSV/MFG

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE NORMA DE
EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN
PLANTELES PORCINOS QUE, EN
FUNCIÓN DE SUS OLORES, GENERAN
MOLESTIA Y CONSTITUYEN UN RIESGO
A LA CALIDAD DE VIDA DE LA
POBLACIÓN.

SANTIAGO,

29 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0075

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1081, de 14 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del Anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución Exenta N° 1405, de 5 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplió el plazo para la elaboración del anteproyecto de dicha norma; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1081, de fecha 14 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración del Anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 1405, de fecha 5 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente se amplió el plazo para la elaboración del anteproyecto de norma de emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población, al 30 de enero de 2020.

3.- Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión, establece en su artículo 15, que el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un análisis general del impacto económico y social (AGIES), considerando la situación actual y la situación con anteproyecto de norma. Ambos análisis deberán ser realizados dentro del plazo de elaboración del Anteproyecto.

4.- Que, mediante Memorandum N° 40, de fecha 28 de enero de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicitó la ampliación de plazo para la elaboración de anteproyecto de la norma de emisión. En dicha comunicación se informa que actualmente se encuentra en desarrollo el AGIES de la norma por la División de Información y Economía Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente, que requiriera para su elaboración el estudio titulado "Antecedentes para la elaboración del Análisis Económico de la Norma de Emisión de Olores para Sectores Porcinos" realizado por DICTUC y cuyos resultados finales se obtuvieron con fecha 17 de diciembre de 2019. De esta manera se requerirá contar con un plazo adicional para la elaboración del AGIES.

5.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

6.- Que, en virtud de lo indicado precedentemente y debido a que el plazo para elaborar el Anteproyecto de la norma de emisión indicada vence el día 30 de enero de 2020, se requiere ampliar el plazo hasta el día 30 de junio de 2020.

RESUELVO:

AMPLÍASE el plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma de Emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población, hasta el día 30 de junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTRA

FRE/JVB/RCR/SJT/IVO/DEF/JSC

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente.